

**REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**MAT: DECLARA ABANDONADO  
PROCEDIMIENTO INICIADO MEDIANTE  
SOLICITUD DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020,  
CONSULTA DE PERTINENCIA “DESARROLLO  
CONSTRUCTIVO AXIS”**

**PUNTA ARENAS**

**VISTOS**

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N°19.880, publicada en el D.O. el 29 de Mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2002, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Toma de Razón N° 119046/19/2018, del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 05 de marzo de 2018, que nombra al Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. La Consulta de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental “Desarrollo Constructivo Axis”, presentada por doña Claudia Araneda, ingresada al sistema e-Pertinencia el día 10 de junio de 2020, bajo el ID: PERTI-2020-6652.
3. La carta N° 2020121036 de 24 de junio de 2020, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, donde solicita antecedentes adicionales al titular.
4. La carta N° 20201210337 de 21 de agosto de 2020, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, donde reitera la solicitud de antecedentes adicionales al titular bajo apercibimiento de abandono.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Consulta de Pertinencia del día 10 de junio de 2020, doña Claudia Araneda, solicita un pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la modificación a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Desarrollo constructivo Axis”
2. Que, mediante carta N°2020121036 de 24 de junio de 2020, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, se le solicitó al interesado complementar los antecedentes técnicos de su solicitud, dentro de un plazo de 30 días.
3. Que, mediante carta N°20201210337 de 21 de agosto de 2020 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, se reiteró al interesado solicitud de complementación, dentro de un plazo adicional de 7 días hábiles, bajo apercibimiento de que, si así no se hiciere, se decretará el abandono del procedimiento y se ordenará su archivo, en conformidad a lo dispuesto en el citado artículo 43 de la Ley N°19.880.

4. Que, el plazo conferido anteriormente venció sin que el interesado acompañara los antecedentes solicitados ni efectuara las diligencias que eran de su cargo para la prosecución del procedimiento administrativo por él iniciado.
5. Que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad, según consagra el principio conclusivo establecido en el art. 8 de la Ley N°19.880.
6. Que el artículo 7 del cuerpo legal precitado obliga a los órganos de la Administración del Estado a impulsar de oficio el procedimiento.
7. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE ABANDONADO** el procedimiento administrativo sobre consulta pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, iniciado por doña Claudia Araneda, ingresada al sistema e-Pertinencia el día 10 de junio de 2020, bajo el ID: PERTI-2020-6652.
2. Se hace presente que procede en contra de la presente Resolución, el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, y, jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para la interposición de dichos recursos es de 5 días hábiles contados de la notificación del presente acto, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que se estimen procedentes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

COB/ ESC

**Distribución**

- Señora Claudia Araneda, correo electrónico: [Claudia.araneda@asesoriasintegrales.cl](mailto:Claudia.araneda@asesoriasintegrales.cl)

C.C.:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina Partes SEA
- Archivo SEA (ID: PERTI-2020-6652)